

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACION**

Yo, Luis Miguel Castro Díaz, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Resolución #15, Serie 1996-97**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1996.

**VOTACION**

**A favor:**

1. Hon. Iris N. Ramos Cofresí
2. Hon. Milagros Ortega Vda. García
3. Hon. Angel C. Cora Romero
4. Hon. Aurora Castillo Quiñones
5. Hon. Francisco Francois Figueroa
6. Hon. Rita Rivera Castro
7. Hon. Benigno Morales Morales
8. Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
9. Hon. Edilberto Rosario Miranda
10. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
11. Hon. Efraín Díaz Robledo
12. Hon. Efraín Vázquez Vázquez
13. Hon. Anthony J. Medina Flores
14. Hon. Saúl González Gerena
15. Hon. Efraín Meléndez Arroyo


**En contra:**

Ninguno.

**Ausentes:**

1. Hon. Pedro Cruz Cruz

**Certifico correcto:**

  
Luis Miguel Castro Díaz  
Secretario  
Asamblea Municipal

LMCD:ecc

**SELLO**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

PROYECTO NUM. 21  
RESOLUCION NUM. 15

SERIE 1996-1997

PRESENTADO POR: Hon. Iris N. Ramos Cofresí

PARA RATIFICAR CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTIVOS OTORGADO POR LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, CON LA SEÑORITA MILAGROS ROSARIO FONTANEZ; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 5.014 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, ley número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, autoriza a las Asambleas Municipales a "contratar los servicios profesionales y consultivos necesarios o convenientes para la realización de sus responsabilidades como Cuerpo.

POR CUANTO: La Honorable Iris N. Ramos Cofresí, presidente de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, otorgó el día 17 de septiembre de 1996 un contrato por servicios profesionales con la señorita Milagros Rosario Fontánez, cuyos términos y condiciones se expresan en el mismo.

POR CUANTO: Los servicios que se pactan en dicho contrato son necesarios y convenientes para el desempeño de las funciones de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, como Cuerpo.


POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Sección 1: Ratificar en todas sus partes el contrato otorgado el día 17 de septiembre de 1996 por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, representada por su Presidente, la Honorable Iris N. Ramos Cofresí, con la señorita Milagros Rosario Fontánez.

Sección 2: Esta resolución, por ser de carácter interno, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por su Presidente y Secretario.

Sección 3: Copia certificada de esta resolución le será remitida al Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico para que se sirva unirla a la copia del contrato objeto de la misma, y a la Secretaría Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADO POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1996.

  
IRIS N. RAMOS COFRESI  
Presidente

  
LUIS M. CASTRO DIAZ  
Secretario